



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042 -2023-MDY

Yura, 01 de marzo 2023

VISTOS: El Informe N° 00109-2023-MDY-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y Proveído N° 00171-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, el numeral 6 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 231-2022-EF, establece que el Órgano Resolutivo del Sector realiza el seguimiento de las inversiones en fase de Ejecución; asimismo, conforma y preside el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el titular o máxima autoridad ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Regionales, el OR es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales, es el Alcalde.

Que, mediante Informe N° 00109-2023-MDY-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita que mediante acto resolutivo se conforme el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yura para el periodo 2023-2026 y se apruebe el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual se adjunta, mismo que consta de dieciocho artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente resolución, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones.

Que, mediante Proveído N° 00171-2023-MDY-GM-MDY, el despacho de Gerencia Municipal, solicita proyectar la resolución conforme se indica en el informe N° 00109-2023-MDY-GM-OGPP emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, el cual está integrado por:





- **PRESIDENTE:** Gerente/a Municipal
- **SECRETARIO TÉCNICO:** Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- **MIEMBROS:** Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
 Jefe de la Oficina General de Administración
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
 Jefe de la Oficina de Logística
 Sub Gerente de Obras Publicas

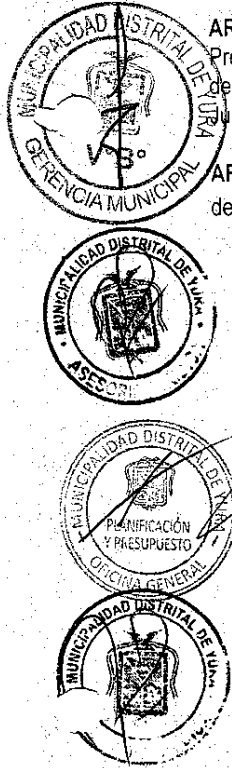
ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, el mismo que consta de dieciocho artículos y dos disposiciones complementarias, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Logística, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Publicas y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zucunaga
 Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Mirtha Mavel Ruelas Castillas
 ALCALDESA

